

**DECRETO No. 224 DE 2016**

08 ABR 2016

*“Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal de 2016, y se dictan otras disposiciones”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1,

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 136 de Noviembre 30 de 2015, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2016.

Que mediante Decreto No. 350 de Diciembre 31 de 2015, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2016.

Que mediante ordenanza No 147, aprobada el 29 de febrero de 2016 y sancionada el 07 de Marzo de 2016, se ordena la incorporación al Presupuesto del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2016, la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.981.000.337) MDA/CTE.**, recursos provenientes de la ley 21 de 1982; los cuales fueron asignados por el Ministerio de Educación con destinación específica para financiar proyectos de mejoramiento de instituciones educativas rurales priorizadas y seleccionados por el Departamento de Bolívar, según Resolución No. 17921 de 27 octubre de 2014 y Resolución No. 20342 de Diciembre 16 de 2015 que autoriza prorrogar la ejecución de los recursos asignados hasta el 18 de Junio de 2016.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en la ordenanza 147 de 2016.

Que en mérito de expuesto,

**DECRETO No. 224 DE 2016**      08 ABR 2016

*“Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal de 2016, y se dictan otras disposiciones”*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al Presupuesto de Rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2016, la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.981.000.337) MDA/CTE** según el siguiente detalle:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>ADICION</b>
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	
TI.B.6.2.1.2.1.3.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION EN EDUCACION	
TI.B.6.2.1.2.1.3.02	RECURSOS LEY 21/1982 MEN	\$ 1.981.000.337,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórese en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016 la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.981.000.337) MDA/CTE**, para financiar proyectos de mejoramiento de instituciones educativas rurales, según el siguiente detalle:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>ADICION</b>
03	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
03.4	GASTOS DE INVERSION	
03.4.40	EXCEDENTES	
03.4.40.21	RECURSOS MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
03.4.40.21.02	Construcción, Mejoramiento y Dotación de Infraestructura Educativa – ley 21/1982	\$ 1.981.000.337,00



**DECRETO No. 224 DE 2016**

**“Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal de 2016, y se dictan otras disposiciones”**

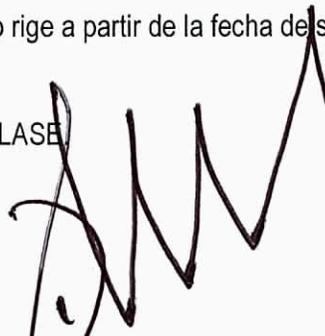
**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

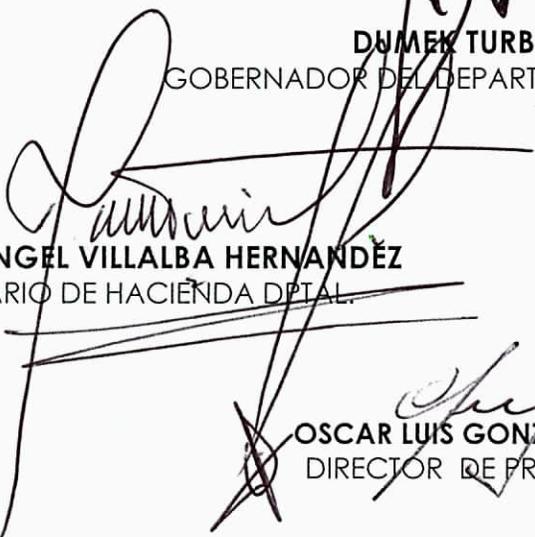
**ARTICULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

08 ABR 2016

Dado en Cartagena, D. T y C., a los

  
**DUMEK TURBAY PAZ**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

  
**JOSE ANGEL VILLALBA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.

  
**LUIS GARRIDO RAAD**  
SECRETARIO DE PLANEACION DPTAL.

  
**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

Proyectado: ALFONSO BARBOZA LAMBRANO – Profesional Especializado